



## Migraciones

# El Ministerio de Inclusión organiza una jornada informativa sobre la aplicación del nuevo Reglamento de Extranjería

- Las entidades del tercer sector que deseen participar, presencial o telemáticamente, deberán rellenar un formulario y podrán enviar preguntas o dudas hasta el día 26 de este mes de marzo
- La jornada se celebrará el próximo 1 de abril y en ella se podrán atender las consultas sobre autorizaciones de estancia, por estudios, residencia para familiares de españoles, residencia y trabajo para actividades de temporada, así como las dudas sobre arraigo

**Madrid, 18 de marzo de 2025.**- El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría de Estado de Migraciones, organiza una jornada informativa, el martes 1 de abril, para informar al tercer sector sobre los cambios que incorpora el nuevo reglamento de la Ley de Extranjería, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 19 de noviembre y que entrará en vigor el próximo 20 de mayo.

El salón de actos de la sede ministerial, en la calle José Abascal 39, acogerá el día 1 de abril, en horario de mañana, la jornada informativa, a la que se podrá asistir de forma presencial y que se emitirá por *streaming*, para facilitar el acceso a todas las entidades y agentes sociales, interesados en conocer el nuevo reglamento y resolver las dudas relativas al mismo. Para este fin se ha habilitado una dirección de correo, [rl0ex24@inclusion.gob.es](mailto:rl0ex24@inclusion.gob.es), a la que se podrán dirigir todas las preguntas, hasta el próximo miércoles 26 de marzo.

Las entidades que quieran participar en la jornada **deberán cumplimentar este formulario:** <https://forms.office.com/e/CuH6zN89mX>. La asistencia se realizará por



riguroso orden de inscripción y se remitirá un correo electrónico para confirmar la participación, tanto presencial como de forma telemática.

La jornada se desarrollará a lo largo de toda la mañana del día 1 de abril y en ella se abordarán cuestiones como la autorización de estancia por estudios, la autorización de residencia para familiares de personas con nacionalidad española, las autorizaciones de residencia y trabajo para actividades de temporada, y las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales de arraigo.

# Nota de prensa